



Al contestar cite este No.: 202202110001000167

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: RESPUESTA

Remitido a: ANDINO SQUASH CLUB

Anexos: SIN

¡Información:  
Presente este  
documento o llame alInstituto Municipal  
De Recreación y Deportes  
NT.800.201.907-1

Educada, Cultural y Segura™

RESOLUCIÓN No. 050  
DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2022

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA UN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBEN ANTE EL INSTITUTO A SUS DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, Y DEL ÓRGANO DE DISCIPLINA DE UN CLUB DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**

El director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en ejercicio de sus facultades legales, Estatutarias y en especial las contempladas en la Ley 181 de 1995, el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, concordante con el artículo 14 de la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, y...

## CONSIDERANDO:

- Que: El día 15 de marzo de 2013, fue constituido el CLUB DEPORTIVO "ANDINO SQUASH CLUB DE CHÍA", con sede en el municipio de Chía, y en la actualidad domiciliado en la Vereda Tiquiza, sector cuatro esquinas Urb. Ilé de Francia Casa 1 del municipio de Chía. Teléfono: 3112022886 - 8639563 - Del Departamento de Cundinamarca.
- Que: La disciplina deportiva que promueve el Club corresponde al Deporte de: SQUASH.
- Que: El día 30 de marzo de 2013, el mencionado Club en Asamblea electiva adoptó el Reglamento que regirá el funcionamiento y las actividades del mencionado organismo, cuyo texto ha sido revisado por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, encontrándolo ajustado a las disposiciones legales vigentes; por tratarse de un Club Deportivo afiliado con deportistas aficionados exclusivamente.
- Que: El día 28 de octubre de 2021, en Asamblea extraordinaria en el club fueron elegidas las personas que conforman el órgano de Administración, por renuncia del tesorero y presidente del Control y Disciplina del Club, de conformidad con las normas que rigen la Organización Deportiva del País. Para completar el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2018 al 27 de enero de 2022.
- Que: Revisados los archivos del club que reposan en el instituto figura que el día 01 de marzo de 2018 mediante Resolución 075 le fue Actualizado el Reconocimiento Deportivo, acto que fue notificado personalmente el día 02 de marzo de 2018 al señor Emilio Ávila Beltrán en calidad de presidente del citado Club.
- Que: El Organismo Deportivo mencionado anteriormente, por intermedio de su responsable y/o presidente, el señor HENRY ARIEL ANTONIO PARRADO QUEVEDO, solicitó al ente Deportivo Municipal de Chía, la ACTUALIZACIÓN del Reconocimiento Deportivo del Club, por vencimiento del periodo, el cual va del 28 de octubre del año 2021 al 28 de marzo del año 2025, mediante radicación 202202029999900140; para lo cual adjuntó y remitió la documentación legal exigida para tal fin.
- Que: Una vez estudiada la documentación del mencionado Organismo Deportivo, se establece que cumple con los requisitos legales vigentes, en especial con lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, concordante con la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011.
- Que: Según el Artículo 18 del Decreto ley 1228 de 1995, el Reconocimiento Deportivo será otorgado, Renovado, Actualizado o Suspendido, según el caso, por el Instituto Departamental y los alcaldes a través de los Entes Deportivos Municipales del Sistema Nacional del Deporte, conforme a la legislación Deportiva Vigente.
- Que: El artículo 8° de la Resolución 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, consagra que en los clubes "El periodo del Órgano de Administración será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo". Periodo de duración que también según la ley del deporte es igual para los miembros pertenecientes a los demás órganos del Club deportivo.
- Que: El Artículo 72 de la Ley 962 de julio 08 de 2005, concordante con el artículo 16 de la Resolución 0231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, señala que el Reconocimiento Deportivo de los Clubes deportivos se concederá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto Administrativo.
- Que: El artículo 18 de la Resolución 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, establece que "Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración; Control (si lo hubiere), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, se deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que le otorgó el Reconocimiento Deportivo".



**"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RENOVAR el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO ANDINO SQUASH CLUB DE CHIÁ", domiciliado en Vereda Tiquiza, sector cuatro esquinas Urbanización Ilé de Francia Casa 1. del municipio de Chía, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo anterior, tener como dignatarios del Club, inscritos ante el instituto, y pertenecientes al órgano de Administración, al órgano de Control y al órgano de Disciplina, a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Responsable y/o presidente: HENRY ARIEL ANTONIO PARRADO QUEVEDO.  
Secretario (a): PEDRO CESAR PINTO OSORIO.  
Tesorero (a): CLAUDIA PATRICIA ARDILA RUIZ.

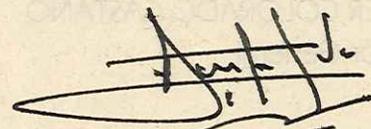
ÓRGANO DE DISCIPLINA:

Por Asamblea: STEPHANIE VARGAS RUIZ  
Por Asamblea: FABIAN ANDRÉS RUIZ RAMÍREZ  
Por Administración: PEDRO NELSON VARGAS PIÑEROS.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que se interpondrá ante el director del Ente Deportivo Municipal de Chía Cundinamarca, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chía Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO  
Director General.

Proyectó y elaboró: Martha Helena Campos C. Técnico Administrativo AT.  
Revisó: Juan Diego Arias Rojas. Sub director Área Técnica.  
Aprobó: Yohanna Alexandra Villada Calderón. Directora Jurídica IMRD. Chía.

**"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"**

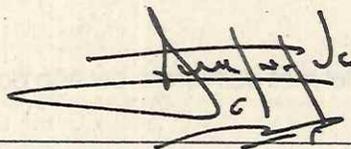
NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 14 FEB 2021

del año (2022), se presentó ante el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía el señor HENRY ARIEL ANTONIO PARRADO QUEVEDO identificado con cedula de ciudadanía número 79.302.778 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de presidente del "CLUB DEPORTIVO "ANDINO SQUASH CLUB DE CHÍA", con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No. 050 de 2022, por la cual, se ACTUALIZA el Reconocimiento Deportivo, y se inscriben ante el instituto a los dignatarios pertenecientes a los distintos órganos que conforman la estructura funcional del Club.

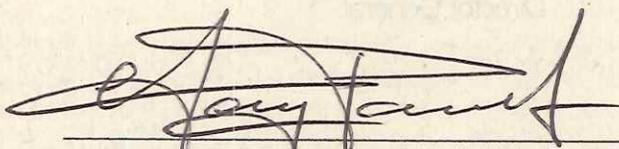
Al notificado se le hace entrega una original íntegra y autentica y dos copias con firmas originales del Acto Administrativo objeto de notificación.

EL NOTIFICADOR:



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO  
Director General.

EL NOTIFICADO:



HENRY ARIEL ANTONIO PARRADO QUEVEDO

CC. No. 79302778 de Bogotá

Elaboró: Martha Helena Campos C.   
Técnico Administrativo Área Técnica.